



XIX Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General
Tema 21 de la Agenda
Santiago, Chile, 7-8 de noviembre de 2005.

ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL

1. El Artículo 11 del Tratado de Tlatelolco establece que: “La Secretaría se compondrá de un Secretario General, que será el más alto funcionario administrativo del Organismo, y del personal que éste requiera. El Secretario General durará en su cargo un período de cuatro años, pudiendo ser reelecto por un período único adicional. El Secretario General, no podrá ser nacional del país sede del Organismo.”
2. El Embajador Edmundo Vargas Carreño, actual Secretario General del Organismo fue electo en el XV Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General por Resolución CG/E/Res.406 (E-XV) del 15 de marzo de 2001, para el período del 1º de junio al 31 de diciembre de 2001 para cumplir con lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 11 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), extendiéndolo hasta el 31 de diciembre de 2005 en base al Artículo 9, numeral 2, literal c) del mismo. En tal sentido, el actual Secretario General termina sus funciones en dicho cargo a fines del presente año.
3. La Conferencia General en su XIX Período Ordinario de Sesiones deberá elegir al Secretario General para que tome posesión el 1º de enero de 2006 terminando su período el 30 de junio de 2009.
4. El Gobierno de la República de Chile, a través de su Embajada en México, presentó por nota la candidatura del Embajador Vargas Carreño para su reelección como Secretario General.